	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

Ciudad y fecha:	Bogotá, 27 de junio de 2023
Dependencia generadora:	BACOF-DEPAD-SEFIN

CAPÍTULO 1. ESTUDIO DE NECESIDAD

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN


RAZONES QUE JUSTIFICAN LA CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN PARA EFECTOS DE SATISFACER LA NECESIDAD

La Tabla de Organización y Equipo (TOE), código No. 4-24-00-01-02-01-20 de la Base Aérea Comando Fuerza Aérea, contempla como misión principal para el BACOF, el suministro de apoyo logístico, seguridad y defensa al Cuartel General Comando Fuerza Aérea Colombiana y la Gestión Administrativa de los Grupos Aéreos de la Fuerza Aérea Colombiana, Fuerzas de Tarea y Comandos Conjuntos, y particularmente la Sección Financiera controla y supervisa la ejecución del presupuesto asignado por separata junto con la asignación de los apoyos presupuestales con el objetivo de adquirir bienes y servicios para COFAC, dependencias adscritas y Grupos Aéreos, garantizando el correcto aprovechamiento de los recursos en pro del cumplimiento de la misión Institucional.

La Sección de Financiera (SEFIN), orgánicamente hace parte del Departamento Administrativo (DEPAD), quien a su vez pertenece al Segundo Comando y Jefatura de Estado Mayor Base Aérea Comando Fuerza Aérea Colombiana; entre sus funciones tiene asignado apoyar la gestión financiera del Gimnasio Militar FAC Bogotá (GIMFA) el cual presta el servicio de educación preescolar, básica primaria y secundaria a un número aproximado de 800 estudiantes, garantizando el derecho fundamental de la educación (Ley 115 de 1994).

El Gimnasio Militar FAC Bogotá recibe ingresos por servicios educativos como son matrículas, pensiones, constancias de estudios, formularios e intereses de mora de los estudiantes y es así que para el año 2022 se recibieron ingresos por valor de \$2.780.263.622; estos recursos pertenecen al fondo interno del BACOF y se invierten en la siguiente vigencia fiscal en la adquisición de bienes y servicios requeridos para el correcto funcionamiento del Gimnasio Militar FAC Bogotá.

El Gimnasio Militar FAC Bogotá espera recibir por concepto de servicios educativos para el año 2023 ingresos aproximados de \$ 3.077.000.000 a los cuales se les debe

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18


generar factura electrónica, en la vigencia 2022 se realizaron 7870 facturas electrónicas a través del Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación, igualmente se debe consolidar y reportar diariamente los ingresos a la Dirección Financiera; así mismo se debe realizar seguimiento a la cartera y dar oportuna respuesta a las solicitudes por parte de los padres de familia radicados en la plataforma Syscolegios; actualmente la Sección Financiera no cuenta con planta de personal suficiente para realizar las actividades antes mencionadas, en el mes de mayo una funcionaria de la Sección fue trasladada generando un déficit de personal de planta.

Por lo anterior, la Base Aérea Comando Fuerza Aérea BACOF en la actualidad no cuenta con el personal de planta necesario que garantice una dinámica efectiva en el proceso de cartera, facturación electrónica y demás aspectos administrativos de apoyo al Gimnasio Militar FAC Bogotá, por lo que se hace necesario contar con el apoyo a la gestión de cartera y facturación electrónica por personal técnico en la disciplina con estudios de base y experiencias en Ciencias Administrativas, Económicas y Contables, y/o Afines que garanticen la realización de dichas actividades de manera correcta.

Para todos los efectos, se relaciona a continuación la organización de la Sección Financiera, así:

SECCION FNANCIERA BACOF			
	TOE	PLANTA	DEFICIT
Jefe Sección Financiera	1	1	0
Técnico Especialista Contable	2	1	1
Profesional de Defensa	2	1	1
Técnico de servicios	2	0	2
Auxiliar de servicios	5	3	2

Basta señalar, que, pese a que la TOE contempla unos perfiles para el desempeño de los cargos del personal militar y civil dentro de la Sección Financiera, en la actualidad, el déficit de funcionarios es de seis funcionarios para completar la TOE asignada de los cuales dos funcionarios son encargados de realizar las actividades que se pretende satisfacer con la presente contratación, que contribuyan con el cumplimiento de la misión asignada a la Sección Financiera y de ese modo, permitir el normal y correcto desempeño de muchas dependencias del Comando de la Fuerza Aérea Colombiana y sus Grupos Aéreos. Cabe mencionar, que la BACOF, ha solicitado en varias ocasiones a las dependencias pertinentes de la Fuerza Aérea, que sean suministradas y/o suplidas dichas vacantes, sin embargo, no ha sido posible a la fecha.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

RAZONES QUE JUSTIFICAN LA OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN PARA EFECTOS DE SATISFACER LA NECESIDAD.

Es necesario realizar el presente proceso contractual teniendo en cuenta las siguientes razones:


- La elaboración de facturas electrónicas en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación se debe realizar de manera oportuna, garantizando un proceso ágil, bajo la normatividad vigente.
- El BACOF realiza anualmente aproximadamente 7870 facturas electrónicas por ingreso de concepto de servicios educativos.
- La Sección Financiera BACOF no cuenta en su planta con personal suficiente para desarrollar las actividades de cartera, facturación electrónica y demás aspectos administrativos.
- El proceso de cartera y facturación electrónica demanda tiempo y la atención debida, razón por la cual la contratación del servicio descongestionara a la sección financiera para que el personal de planta puede atender los asuntos propios de sus cargos.
- Dar celeridad al proceso de facturación electrónica contribuye a tener actualizada la cartera del Gimnasio Militar FAC para dar respuesta oportuna a los padres de familia, así mismo se da cumplimiento oportuno a los plazos establecidos por la Dirección Financiera en cuanto a los ingresos recibidos.

Es oportuno realizar la presente contratación por 6 meses toda vez que las actividades mencionadas son continuas y se deben cumplir plazos establecidos para los diferentes procesos de cartera y facturación electrónica del Gimnasio Militar FAC; de no contratarse este personal técnico o tecnólogo se generaran traumatismos dentro de la Sección Financiera, poniendo en riesgo los plazos establecidos para la facturación electrónica por parte de la Dirección financiera afectando el informe de ingresos de BACOF.

Adicionalmente, es oportuno realizar la presente contratación toda vez que se tendrá actualizado el módulo de cartera en la plataforma Syscolegios, dando de manera oportuna respuesta a las solicitudes por parte de los padres de familia.

ENUMERACIÓN DE LOS OBJETIVOS A ALCANZAR CON LA CONTRATACIÓN

OBJETIVO GENERAL:

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

Realizar actividades de cartera, facturación electrónica y demás actividades administrativas de la Sección Financiera BACOF.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:

- Realizar el proceso de facturación electrónica en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación.
- Realizar actualización del modulo de cartera en la plataforma Syscolegios.
- Dar respuesta oportuna a las solicitudes radicadas en la plataforma Syscolegios por parte de los padres de familia en el modulo de cartera.

Dependencia y/o número de personas que requieren el objeto a contratar


En forma directa: Aproximadamente 800 estudiantes del Gimnasio Militar FAC Bogotá, aunado a ello se beneficia la Sección Financiera de la Base Aérea COFAC, quien tiene a cargo los ingresos por concepto de servicios educativos de la BACOF.

1.2 OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O TECNÓLOGOS PARA LA GESTIÓN DE CARTERA, FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Y DEMÁS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECCIÓN FINANCIERA DE BACOF.

1.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR


Plazo de ejecución	Desde la suscripción y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, que se estima desde el acta de inicio y hasta el 29 de diciembre de 2023.
Lugar de ejecución	Bogotá, Calle 26 Sur N° 78 h-70 Gimnasio Militar de la Fuerza Aérea Colombiana GIMFA
Forma de pago	Los pagos se realizarán con cortes los 20 de cada mes, para lo cual se relacionan a continuación los pagos mensuales y el valor del contrato: VALOR DEL CPA , corresponde a la suma de DOCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE \$12.320.000 , discriminados para el efecto como a continuación se indica Valor total: \$12.320.000

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

Valor mensual \$ 2.100.000							
PAGOS	CORTE	PAC MES		CANT	VALOR MES	VALOR A PAGAR EN EL MES	% EJECUCIÓN
1	DESDE EL 04 DE JULIO DE 2023 HASTA EL 20 DE JULIO DE 2023	PAC AGOSTO	PREVIO A LA PRESENTACIÓN DE FACTURA, ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN TOTAL, ORDEN DE ALTA, PAZ Y SALVO DE PAGO DE LOS APORTES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL, EN CUMPLIMIENTO AL ART. 50 DE LA LEY 789 DE 2002 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 65 DE LA LEY 1819 DE 2016. LAS PERSONAS JURIDICAS O LAS PERSONAS NATURALES EMPLEADORAS QUE SE ENCUENTRAN EXONERADAS DE REALIZAR LOS APORTES AL SENA E ICBF DEBERÁN PRESENTAR LA CERTIFICACIÓN DONDE SE MANIFIESTE DICHA SITUACIÓN, LA CUAL SE ENTENDERÁ PRESTADA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO. INFORMACIÓN QUE SERÁ VERIFICADA POR LA DIRECCIÓN FINANCIERA FAC, UNA VEZ CUMPLIDOS LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR Y SEAN SITUADOS LOS RECURSOS POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DEL TESORO NACIONAL.	1	2.100.000,00	1.190.000	9,66%
2	DESDE EL 21 DE JULIO DE 2023 HASTA EL 20 DE AGOSTO DE 2023	PAC SEPTIEMBRE		1	2.100.000,00	2.100.000	17,05%
3	DESDE EL 21 DE AGOSTO DE 2023 HASTA EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2023	PAC OCTUBRE		1	2.100.000,00	2.100.000	17,05%
4	DESDE EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023 HASTA EL 20 DE OCTUBRE DE 2023	PAC NOVIEMBRE		1	2.100.000,00	2.100.000	17,05%
5	DESDE EL 21 DE OCTUBRE DE 2023 HASTA EL 20 DE NOVIEMBRE 2023	PAC DICIEMBRE		1	2.100.000,00	2.100.000	17,05%
6	DESDE EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2023 HASTA EL 29 DE DICIEMBRE 2023	PAC DICIEMBRE Y/O PAC CUENTAS POR PAGAR 2023 (PRIMERA SEMANA DE ENERO 2024)		1	2.100.000,00	2.730.000	22,16%
VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO						12.320.000	100%

Para la realización de los pagos derivados del presente contrato, se deben anexar los siguientes documentos:

1. Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA.
2. Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones, el 12,5% en salud y el soporte de pago del aporte mensual obligatorio a la aseguradora de riesgos laborales.
3. Suscripción por las partes del acta de recibo a satisfacción.
4. Constancia que la factura sea publicada en el SECOP II y demás documentos requeridos por Ley para el pago.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

De conformidad con el Decreto No.1273 del 2018, se verificará el pago de aportes al sistema de Seguridad Social Integral mes vencido a partir del mes de octubre de 2018, a través de la planilla.

Nota: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

1.4. ANÁLISIS DE RIESGO

Anexo Matriz de Riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.

Dando cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, los soportes que permiten la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo, se encuentran en el **Anexo No. 1.**

- **Justificación de la no exigencia de riesgos**

N/A


CAPÍTULO 2. ESTUDIO TÉCNICO

2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

2.1.1. Ficha Técnica:

TÉCNICO Y/O TECNÓLOGO O ESTUDIANTE CON MINIMO CURSADO POR LO MENOS 4 SEMESTRES DE CONTADURÍA PÚBLICA, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, ECONOMÍA O CARRERAS AFINES.


- Requisitos y/o perfil del personal o capacitación a contratar - PERFIL
 - Se requiere de un (1) técnico Y/O tecnólogo o su equivalente académico en semestres cursados, con estudios en Contaduría Pública, Administración de Empresas, Economía o carreras afines con mínimo cuatro (4) semestres cursados y aprobados
 - Certificación de haber culminado el técnico Y/O tecnólogo o estudiante con

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

mínimo cursado por lo menos 4 semestres de Contaduría Pública, Administración de Empresas, Economía o carreras afines o Fotocopia del Diploma y Acta de Grado de pregrado según perfil solicitado.

- Formato Hoja de Vida de la Función Pública SIGEP - Sistema de Información del Empleo Público, debidamente diligenciada.
- Experiencia laboral relacionada superior a dos (2) años certificada.
- Certificación bancaria con fecha de expedición menor a 30 días.
- Formato 7 Beneficiario de Cuenta debidamente diligenciado.
- RUT actualizado.
- Copia de la Cédula de Ciudadanía.
- Certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión, ARL) o últimos seis (06) meses de pago
- Certificado de Examen Médico Ocupacional vigente.
- Formato 1 Compromiso de Confidencialidad
- Formulario 2 multas y cláusula penal pecuniaria
- Formulario 3 compromiso anticorrupción
- Formulario 4 Reporte de multas y sanciones de contratos anteriores
- Formato 5 Manifestación inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de Interés
- Formato 6 Notificación electrónica
- Propuesta Económica
- El Ministerio de Defensa - Fuerza Aérea Colombiana revisará que el proponente no se encuentre en causales de inhabilidad, incompatibilidad para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de conformidad con la ley 1801 de 2016.
- Públicar en la página de la Función Pública, los documentos correspondientes a: Declaración de bienes y rentas, Registro de Conflicto de Intereses, Declaración del impuesto de renta y complementarios, si a ello hay lugar, dando cumplimiento a lo estipulado en la Ley 2013 de 2019, anexando los respectivos pantallazos.
- El oferente deberá cumplir con lo establecido en la Directiva presidencial 01 del 17 de enero de 2022, con la finalidad de verificar la capacidad e idoneidad de los futuros contratistas para ejecutar múltiples contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, evidenciando que el personal cuenta con la capacidad e idoneidad y en consecuencia salvaguardar la transparencia, la integridad y la legalidad en la gestión pública. (PACO CONTRATISTA).

Nota: Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, y en todo caso antes de la aprobación de la garantía de cumplimiento por parte de la entidad, deberá allegar la certificación de afiliación a Riesgos Laborales. Lo anterior de conformidad con lo señalado en el Decreto 0723 de 2013.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

- Actividades a desarrollar El contratista debe adelantar las siguientes actividades para cumplir el objeto contractual:


- Realizar facturación electrónica de los ingresos en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación diariamente.
- Tener actualizado los informes de facturación de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Financiera.
- Una vez a la semana actualizar la plataforma Syscolegios con los pagos recibidos en el modulo de cartera.
- Notificar en el módulo de cartera de Syscolegios a los padres de familia que se encuentran morosos.
- Realizar comunicación mensualmente por la plataforma Syscolegios recordando las fechas de pago.
- Realizar los certificados, constancias o paz y salvos que requieran los padres de familia o alumnos del Gimnasio Militar FAC Bogotá relacionada con costos educativos.
- Dar respuesta oportuna a las comunicaciones recibidas en la plataforma Syscolegios en el modulo de cartera.
- Realizar creación de terceros en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF Nación.
- Las demás actividades que se le solicite desempeñar.
- Atender las recomendaciones del supervisor, relacionadas con el objeto contractual.
- Constituir las pólizas, y en caso de ser necesario actualizarlas.

c) Otras condiciones técnicas

Para la realización de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá:

- Cumplir las obligaciones y actividades a desarrollar establecidas en la ficha técnica.
- Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Elaborar un informe de actividades mensual para aprobación del Supervisor del Contrato.
- Entregar a cabalidad todos los servicios solicitados.
- Entregar la planilla de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y ARL) de conformidad con la normatividad vigente.
- Cargar el documento soporte y los demás documentos necesarios para el pago en la plataforma SECOP II.

OTRAS CONDICIONES DE EJECUCION DEL CONTRATO DE PRESTACION DE

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

SERVICIOS

- El personal contratista, actuará con plena autonomía e independencia de la entidad contratante para el cumplimiento de las actividades y tareas a desarrollar.
- De acuerdo con lo anterior, y al tipo de vinculación, el personal contratista no desarrollará las actividades encomendadas bajo subordinación y dependencia de la entidad contratante o su personal orgánico.
- El personal contratista conserva un alto grado de autonomía para la ejecución de las labores encomendadas, y como no puede ser sujeto en ningún caso de subordinación o dependencia, en ningún caso, se generará relación laboral ni prestaciones sociales laborales por dicho concepto.


CONDICIONES DE EJECUCIÓN POR AFECCIONES RESPIRATORIAS

El contratista debe garantizar para el presente contrato el cumplimiento del protocolo de bioseguridad para lo cual el contratista será responsable de la dotación necesaria para el Servicio requerido, incluyendo los elementos de protección con el fin de contrarrestar la propagación de afecciones respiratorias incluidas las originadas por la COVID-19 durante la ejecución del contrato. Por lo anterior, se debe cumplir con lo establecido en Resolución 555 del 5 de abril del 2023 “Por medio de la cual se establece el uso obligatorio del tapabocas y se mantienen las medidas de autocuidado” y las demás que eventualmente modifiquen o reglamenten el tema

Nota: A este respecto, conviene aclarar que en el desarrollo y ejecución del contrato, lo que existirá entre contratante y contratista, es una relación de coordinación de actividades, la cual implica que el segundo se somete a las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual, como puede ser el eventual cumplimiento de actividades en un horario específico, o el hecho de recibir una serie de instrucciones del personal orgánico de la entidad, o tener que reportar informes sobre sus resultados y/o actividades, sin que esto suponga una relación laboral encubierta en la presente contratación.

Como corolario, se tiene que, en definitiva, los contratistas estatales serán colaboradores episódicos y ocasionales de la Sección Financiera, que vienen a brindarle apoyo o acompañamiento transitorio a la entidad contratante, sin que pueda predicarse de su vinculación algún ánimo o vocación de permanencia.


2.1.2 Obligaciones del contratista

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

- De conformidad con el parágrafo 3 del artículo de la ley 1562 de 2012, reglamentado por el artículo 2.2.4.2.2.18. del decreto 1072 de 2015, el contratista deberá practicarse el examen médico ocupacional y allegar el certificado respectivo a la entidad.
- Entregar a cabalidad todos los servicios solicitados
- Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Tener el debido cuidado a los bienes del Estado que tenga para su uso en cumplimiento del objeto contractual, advirtiendo de las consecuencias legales (disciplinarias, fiscales y judiciales) por el daño, pérdida o mal uso de los mismos, regresándolo en perfecto estado, salvo el desgaste normal y natural del bien en condiciones normales de uso.
- Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el supervisor del contrato, hasta la finalización de ejecución del mismo.
- El contratista debe estar afiliado y al día en el pago de los parafiscales y seguridad social durante la ejecución del contrato.
- El contratista debe afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales de las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas.
- El contratista no debe estar incurso de ninguna causal inhabilidad o incompatibilidad establecidas en las leyes.
- Informe de gestión mensual, señalando cada una de las obligaciones y actividades ejecutadas durante el periodo (mensual), recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.
- Atender las recomendaciones del supervisor, relacionadas con el objeto contractual.
- Constituir las pólizas, y en caso de ser necesario actualizarlas.
- Cargar el documento soporte y los demás documentos necesarios para el pago en la plataforma SECOP II.
- Dar cumplimiento a la publicación de documentos en el SIGEP, conforme lo establece la Ley 2013 de 2019.
- Tener actualizada su Hoja de Vida en la plataforma SIGEP II con todos los documentos cargados.
- Una vez firmado el contrato, el contratista tramitará la afiliación a la ARL.

2.1.3. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

2.1.4. Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC

Producto a contratar	Cantidad autorizada CPA	2020		2021		2022	
		CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO	CANT.	VALOR UNITARIO
		PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O TECNÓLOGOS PARA LA GESTIÓN DE CARTERA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Y DEMÁS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECCIÓN FINANCIERA DE LA BACOF.	1	No aplica	\$ 0	No aplica	\$ 0

Justificación para no anexar consulta SILOG


El objeto contractual consiste en la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O TECNÓLOGOS PARA LA GESTIÓN DE CARTERA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Y DEMÁS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECCIÓN FINANCIERA DE LA BACOF”, no tiene ingreso al almacén, el tipo de contrato el cual consiste en prestación de servicios se ejecuta a solicitud del supervisor y de acuerdo a lo establecido.

CAPÍTULO 3. ESTUDIO DEL SECTOR

3.1. ASPECTOS GENERALES

3.1.1 Económico

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

División según la economía clásica:

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.




La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica:

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.


	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18



Cuáles son los sectores económicos de Colombia según actividad económica:

De estos sectores se derivan actividades económicas independientes y especializadas.

1. Sector agropecuario: este sector ha tenido un crecimiento que se complementa de las condiciones climáticas del país y que permiten el sustento de la actividad. El gobierno nacional dirige una gran parte de sus gastos a la inversión de este sector.
2. Sector de servicios: en el segundo trimestre de 2015 los informes muestran que los ingresos se centran en las actividades cinematográficas, de vídeo y programas de televisión, auxiliares al transporte, inmobiliarias y de alquiler de maquinaria y equipo, salud humana privada, educación superior privada y actividades administrativas.
3. Sector industrial: Este año las obras viales y la construcción de vivienda impulsaron las ventas de cemento, concreto, hierro y materiales y el sector se beneficia de la reducción los precios del petróleo (crudo). Otro aspecto que influye para este año, es la reapertura de la empresa Reficar y la llegada de las concesiones de cuarta generación, factores que ayudan a la sostenibilidad del sector.
4. Sector de transporte: Este sector influye en gran manera para que el comercio se pueda dar de la mejor forma, ya que es muy importante la movilización de carga o mercancía por vía terrestre y aérea, por esa razón el gobierno nacional invierte en los proyectos de infraestructura vial.
Para este año el ingreso de aerolíneas de bajo costo hace el tema más competitivo entre las empresas que prestan este servicio y hace que los colombianos se animen a viajar mucho más.
5. Sector de comercio: el comercio ocupa el cuarto puesto en el PIB desde hace 4 años, después de la agricultura, la industria manufacturera y los servicios

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18


financieros. El periódico El País destacó que en el sector comercio, los servicios que más vendieron en Colombia los últimos trimestres de este año fueron restaurantes, bares y hoteles.

6. Sector financiero: según la superintendencia financiera, en su informe en cifras evidenció que En julio de 2016 los activos del sistema financiero colombiano alcanzaron un valor de \$1,346.6 billones, tras registrar un crecimiento real anual de 2.7%. Las inversiones y la cartera de créditos contribuyeron con el 46.5% y el 29.9% del total del activo, respectivamente.
7. Sector de la construcción: según el DANE la inversión de obras civiles tuvo una variación baja en los meses de marzo hasta abril del presente año. El traspaso de la rehabilitación de las vías por parte del INVIAS a las concesiones 4G, todavía ha evidenciado la inversión, lo que tiene paradas a las concesionarias. En cuanto a las cifras de edificaciones del DANE, el crecimiento fue del 8,9%, paso de 4,18% m2 (2015) al 4,56% m2 (2016).
8. Sector minero y energético: este sector decayó este año 2016, por causa de las bajas del petróleo. El sector minero-energético sufrió su primera caída el segundo trimestre del año 2007, declinando el 2,6 por ciento. Para el mismo periodo de este año, la actividad se contrajo en 2,8 por ciento, de acuerdo con el informe del Producto Interno Bruto (PIB), del Dane.
9. Sector de comunicaciones: la actividad económica correo y telecomunicaciones se encuentra en el noveno lugar dentro del escalafón de las actividades económicas que más le aportan al producto interno bruto, debido al auge de las compañías telefónicas, la incorporación de banda ancha para hogares y la tecnología 4g de la telefonía móvil.

Fuente: DANE - <http://www.dane.gov.co/>

El presente estudio de sector tiene como objetivo realizar un análisis de la oferta y demanda del sector de PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O TECNÓLOGOS PARA LA GESTIÓN DE CARTERA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Y DEMÁS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECCIÓN FINANCIERA DE LA BACOF, permitiendo:

- Conocer las características fundamentales de los Prestadores de Servicios que conforman el segmento del sector que cuenta con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación por parte de la Base Aérea COFAC.
- Determinar las variables técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección garantizando una la selección objetiva.
- Establecer los precios de referencia o promedio del servicio a contratar, tomando de referencia el análisis efectuado por la Base Aérea COFAC para el proceso objeto de estudio.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

Lo anterior en aras de que la Base Aérea COFAC seleccionen los contratistas idóneos para suplir las necesidades de la Entidad, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista.

Conforme a lo anterior y de acuerdo con la codificación de segmento/familia/clase analizados según clasificación de las UNSPSC para el presente proceso (80111701) durante los últimos años (2021 y 2022), en rango de contratación desde los \$0 mil en adelante, la Fuerza



FUERZA AÉREA COLOMBIANA

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA

Código:

DE-DEAJU-FR-013

Versión N°:

01

Vigencia:

20-09-18



ANÁLISIS DE DEMANDA

[← Atrás](#)

[↻ Reiniciar](#)

Gasto Mensual

Valor Total: \$206.801.924

Gasto Anual

FILTROS:

Seleccione el año: 2017, 2018, 2019, 2020, 2021

Seleccione la Fecha: 01/01/2021 - 31/12/2022

Nombre de Entidad (agregado):
 FUERZA AEREA COLOMBIANA
 FUERZA AEREA COLOMBIANA - COMANDO DE AP...
 FUERZA AEREA COLOMBIANA - JERARQUIA TECNOL...

Plataformas:
SECOPI

Nombre de Entidad (plataformas):
 Se todos+ todo
 FUERZA AEREA COLOMBIANA
 JERARQUIA SALUD FUERZA AEREA

Seleccione una categoría:
 80 - Servicios de Gestión y Servicios Profesionales y de Asesoría
 8010 - Servicios de asesoría de gestión
 8011 - Servicios de recursos humanos
 80115 - Desarrollo de recursos humanos
 80116 - Servicios de personal temporal
 80117 - Reclutamiento de personal
 8012 - Servicios legales
 8013 - Servicios de mantenimiento
 8014 - Compras de insumos y suministros
 8016 - Servicios de administración de empresas

Valor contratado: \$3.250.000 - \$667.69.990

Modalidad de selección:
 Competitiva Enajenación
 Directa Capital

Cantidad de contratos - Mensual


Contratos Total: 8

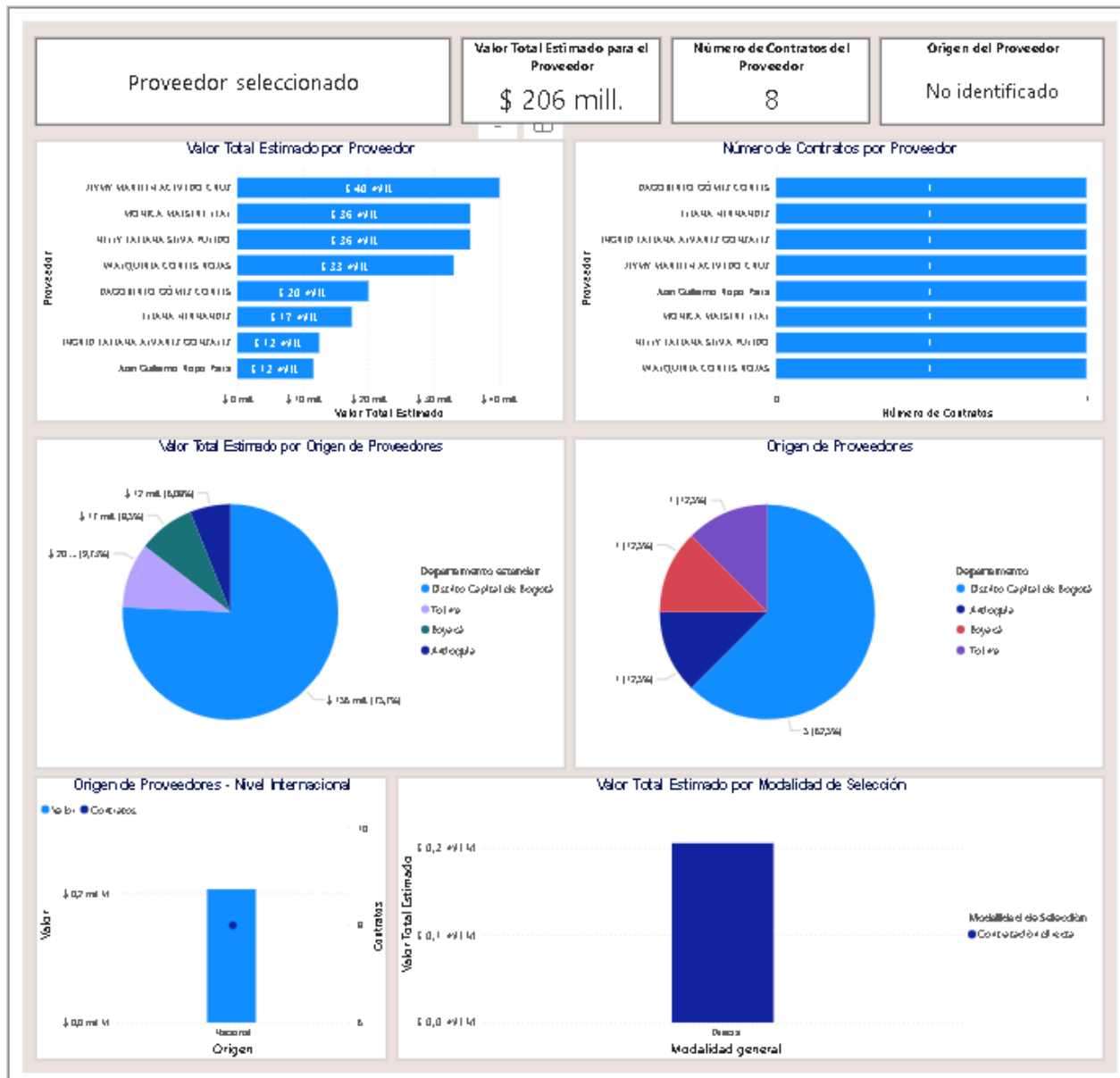
Cantidad de contratos - Anual

Valor Total Estimado por Familia

8011 - Servicios de recursos humanos
 Clasificador de Bienes y Servicios - Familia

Año	2021			2022			Total		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	7	\$ 184.001.924	84,38%	1	\$ 11.800.000	5,64%	8	\$ 206.801.924	100,00%
801117 - Reclutamiento de personal	7	\$ 184.001.924	94,38%	1	\$ 11.800.000	5,64%	8	\$ 206.801.924	100,00%
Total	7	\$ 184.001.924	84,38%	1	\$ 11.800.000	5,64%	8	\$ 206.801.924	100,00%


	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18



FUENTE: www.colombiacompraeficiente.com

3.1.2. Técnico

Se requiere la contratación de personas naturales o jurídicas que presten los servicios técnicos o tecnológicos en Contaduría Pública, Administración de Empresas, Economía o carreras afines de cartera y facturación electrónica, dando respuesta oportuna a requerimientos derivados de la gestión de cartera, generar facturación electrónica por

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18


los ingresos percibidos por servicios educativos, siempre alineados con la normatividad vigente y la doctrina de la Fuerza Aérea Colombiana, que permita suplir las falencias de personal que se han identificado en la gestión de cartera y facturación electrónica.

3.1.3. Regulatorio

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Por lo anterior, se citan las siguientes normas aplicables para las futuras partes:

- Constitución Política
- Ley 57 de 1887 “Código Civil”
- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”
- Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”
- Ley 1564 de 2012 “Código General del Proceso”
- Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura”
- Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”
- Decreto 1450 de 2012 “Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 019 de 2012.”

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18


- Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación Nacional”
- Ley 1882 de 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, La Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”
- Manuales Colombia Compra Eficiente
- Ley 2013 de 2019, publicación de documentos en la función pública, los documentos correspondientes a: Declaración de bienes y rentas, Registro de Conflicto
- Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022
- Resolución Ministerial 4130 del 16 de junio de 2022 “Por el cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios”.
- Resolución 555 del 5 de abril del 2023 “Por medio de la cual se establece el uso obligatorio del tapabocas y se mantienen las medidas de autocuidado”

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

En SENTENCIA C-326/97 se indica que el contrato de prestación de servicios es un contrato con el Estado a través del cual se vincula una persona natural en forma excepcional, para suplir actividades o labores relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, o para desarrollar actividades especializadas que no puede asumir el personal de planta; si bien con él se materializa una relación contractual entre la entidad estatal que contrata y la persona natural, relación que no admite el elemento de subordinación de parte del contratista, quien actúa como parte autónoma e independiente sujeta a los términos del contrato y de la ley contractual, las características de las labores que a ellos se encomiendan, que tienen una relación directa con el servicio público, exigen de la administración un minucioso control sobre sus calidades y condiciones, similar al que debe adelantar cuando selecciona a las personas que vinculará como servidores públicos:

a.) El contrato de prestación de servicios está definido en el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación Administrativa, de la siguiente

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18


manera: "Artículo 32. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no pueden realizarse con personal de planta o requieren conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

La Corte Constitucional en sentencia C-614 de 2009 indicó que el contrato de prestación de servicios tiene por finalidad realizar actividades relacionadas con la administración de la entidad o el cumplimiento de sus funciones; su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad. (...) Si bien una interpretación preliminar del numeral 3° del artículo 32 de la ley 80 permitiría concluir que es posible la celebración de este contrato para la ejecución de cualquier objeto que tenga relación con la administración o funcionamiento del organismo, lo cierto es que el contenido obligacional se circunscribe a una prestación de hacer, esto es, la realización de actividades o el despliegue de alguna acción o conducta. (...) La delimitación del objeto del contrato proviene no sólo de las normas positivas que lo definen y que se acaban de analizar, sino también de disposiciones prohibitivas o restrictivas que indican que el contrato de prestación de servicios no es un medio para suplir la vinculación de personas naturales en el desempeño de la función pública, ni constituye un instrumento para el cumplimiento propiamente dicho de ella. (...) Los servicios de apoyo para la organización logística de eventos de capacitación corresponden al objeto del contrato de prestación de servicios, siempre que tal actividad esté comprendida dentro del ámbito funcional de la entidad.

Es de la esencia de este contrato servir de instrumento de apoyo o colaboración para que la entidad cumpla sus funciones, obteniendo en su beneficio el desarrollo de actividades que tengan un nexo causal claro o correlación con las tareas que tiene asignadas la entidad.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. Por lo que en el acta de escogencia del oferente está tal constancia, dando cumplimiento a la reglamentación establecida para la contratación directa.


La Ley 190 de 1995 "Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el objeto de erradicar la corrupción administrativa" establece en su artículo primero que el aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración deberá presentar el formato único de hoja de vida debidamente diligenciado indicando al menos su formación académica, experiencia laboral y debe relacionar la dirección, el número del teléfono o el apartado postal en los que sea posible verificar la información; también debe afirmar la inexistencia de cualquier hecho o circunstancia que implique una inhabilidad o incompatibilidad de cualquier tipo. En caso de personas jurídicas, el correspondiente certificado que acredite la representación legal. Cuando una persona aspire a ingresar a una entidad pública o a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, habiendo desempeñado cargo o empleo público o celebrado contrato de prestación de servicios con anterioridad, la correspondiente entidad solicitará la hoja de vida al Sistema Único de Información de Personal.

Es importante reiterar lo establecido en sentencia C-614/09 de la sala plena de la Corte Constitucional siendo el Magistrado Ponente el Dr. JORGE IGNACIO PRETELT CHALJUB de fecha, dos (2) de septiembre de dos mil nueve (2009), donde se efectuó un análisis de lo que compone el contrato de prestación de servicios a diferencia del contrato de trabajo y contrato realidad, el cual en su síntesis establece que:

"...El contrato de prestación de servicios..., se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes características:

a. La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales.

El objeto contractual lo conforma la realización temporal de actividades inherentes al funcionamiento de la entidad respectiva, es decir, relacionadas con el objeto y finalidad para la cual fue creada y organizada. Podrá, por esta razón, el contrato de prestación de servicios tener también por objeto funciones administrativas en los términos que se establezcan por la ley, de acuerdo con el mandato constitucional contenido en el inciso

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

segundo del artículo 210 de la Constitución Política, según el cual "...Los particulares pueden cumplir funciones administrativas en las condiciones que señale la ley.

b. La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. Esto significa que el contratista dispone de un amplio margen de discrecionalidad en cuanto concierne a la ejecución del objeto contractual dentro del plazo fijado y a la realización de la labor, según las estipulaciones acordadas.


Es evidente que por regla general la función pública se presta por parte del personal perteneciente a la entidad oficial correspondiente y sólo, excepcionalmente, en los casos previstos, cuando las actividades de la administración no puedan realizarse con personal de planta o requieran de conocimientos especializados, aquellas podrán ser ejercidas a través de la modalidad del contrato de prestación de servicios.

c. La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y es indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido. En el caso de que las actividades con ellos atendidas demanden una permanencia mayor e indefinida, excediendo su carácter excepcional y temporal para convertirse en ordinario y permanente, será necesario que la respectiva entidad adopte las medidas y provisiones pertinentes a fin de que se dé cabal cumplimiento a lo previsto en el artículo 122 de la Carta Política, según el cual se requiere que el empleo público quede contemplado en la respectiva planta y previstos sus emolumentos en el presupuesto correspondiente".

Téngase en cuenta que de conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 Sobre las garantías en la contratación directa, la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección, por lo cual, teniendo en cuenta la cuantía y naturaleza del proceso es recomendable exigir una garantía que cubra el amparo de cumplimiento del contrato toda vez que por ser un servicio de medio y no de resultado, no es dable exigir calidad en dicho servicio.

Téngase en cuenta el art 6 de la Ley 80 de 1993 que trata sobre la capacidad para contratar, así como el art 8 de la citada ley que trata sobre las inhabilidades e incompatibilidades para contratar.

De conformidad a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 se establecen los Requisitos Jurídicos Habilitantes: En el presente Proceso de Contratación los Proponentes no se deben encontrar en causales de inhabilidad, incompatibilidad para celebrar o ejecutar el contrato. Este aparte se desarrolla en el literal de Requisitos Jurídicos Habilitantes.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

De conformidad a lo establecido en el literal j) del numeral 1 del artículo 8o de la Ley 80 de 1993 y ARTÍCULO 1o. la Ley 1474 DE 2011 que trata sobre INHABILIDAD PARA CONTRATAR DE QUIENES INCURRAN EN ACTOS DE CORRUPCIÓN se debe verificar que las personas no se encuentren inmersos en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades allí plasmada por ende se deben aportar o revisar los documentos donde se verifique que las personas naturales no hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos contra la Administración Pública cuya pena sea privativa de la libertad, o soborno transnacional, con excepción de delitos culposos. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades en las que sean socias tales personas, a sus matrices y a sus subordinadas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas. Esta se extenderá por un término de veinte (20) años, así como el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 que a la letra indica:


"ARTÍCULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales;
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales;
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado.

PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria."

Así mismo, la ley 1562 de 2012, señala que las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas con duración superior a un mes son afiliados obligatorios al Sistema de Riesgos Laborales. El contratista tiene derecho a la libre escogencia de la ARL y deberá informar al contratante la administradora a la cual se encuentra afiliado, si el contratista no se encuentra afiliado a ninguna administradora, será obligación del

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

contratante realizarla. Le corresponde al contratista pagar el valor de la cotización cuando el riesgo corresponda al grado I, II o III de conformidad con la clasificación de actividades económicas establecidas en el Decreto 1107 de 2000. Le corresponderá al contratante cuando el riesgo corresponda al grado IV o V.

3.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

a. ¿Quién ofrece el servicio?

Se contempló el perfil requerido con el fin de cumplir el objetivo del proceso donde se demuestre los requerimientos y las actividades por los servicios técnicos, los cuales generan ingresos a través de este tipo de actividades y ponen en práctica sus conocimientos y experiencia en ciencias administrativas, económicas y contables, y/o afines, brindando una asesoría apropiada en los diferentes procesos de cartera y facturación electrónica.

Conforme a lo anterior y de acuerdo con la codificación de segmento/familia/clase analizados según clasificación de las UNSPSC para el presente proceso (80111701) durante los últimos años (2021 y 2022), en rango de contratación desde los \$0 mil en adelante y de proveedores ubicados en todo el país, se observan los siguientes:



FUERZA AÉREA COLOMBIANA

Código:

DE-DEAJU-FR-013

FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA

Versión N°:

01

Vigencia:

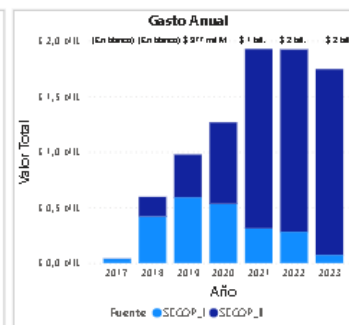
20-09-18



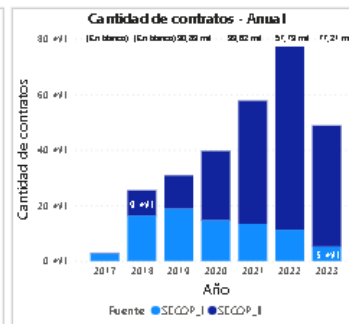
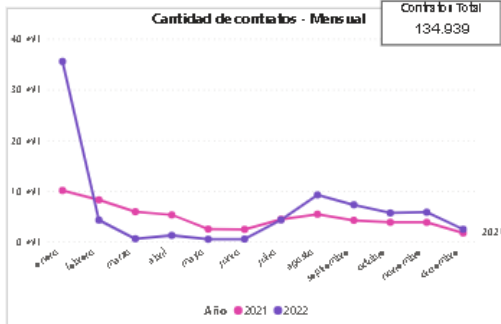
ANÁLISIS DE OFERTA

Atrás

Reiniciar



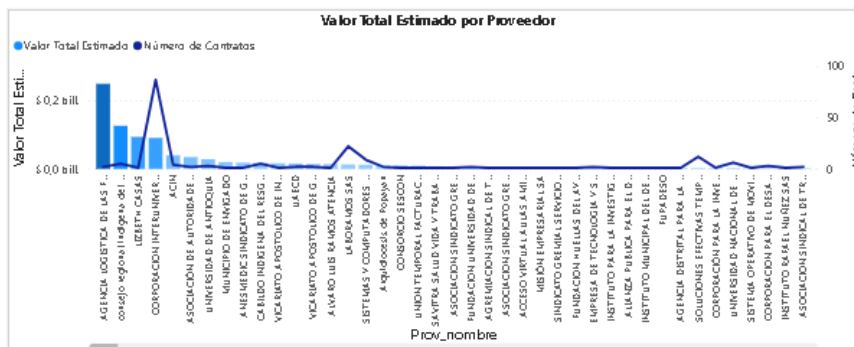
FILTROS: Seleccione el año: 2017, 2018, 2019, 2020, 2021. Seleccione la Fecha: 01/01/2021, 31/12/2022. Seleccione una categoría: 77 - Servicios Medioambientales, 78 - Servicios de Transporte, Almacenaje y Corri...



Valor Contratación \$ 4 bill.

Número de Proveedores 70.49 mil

Número de Contratos 134,94 mil



Filtro de Departamento - Proveedor: Departamento es tender. Seleccione en orden: Amazonas, Antioquia, Arauca, Atlántico, Bolívar, Boyacá

Plataforma: SECO_P_I, SECO_P_II

Nombre de Proveedor: Seleccione en orden: ALEXANDRA GARCIA, ALEXANDRA MAHECHA, Alejandra Manuela Ramirez Guayana...

Valor contratado: \$0 to \$240.380.000.000

Modalidad de selección: Compelias, Enajenación, Directa, Especial



FUERZA AÉREA COLOMBIANA

Código:

DE-DEAJU-FR-013

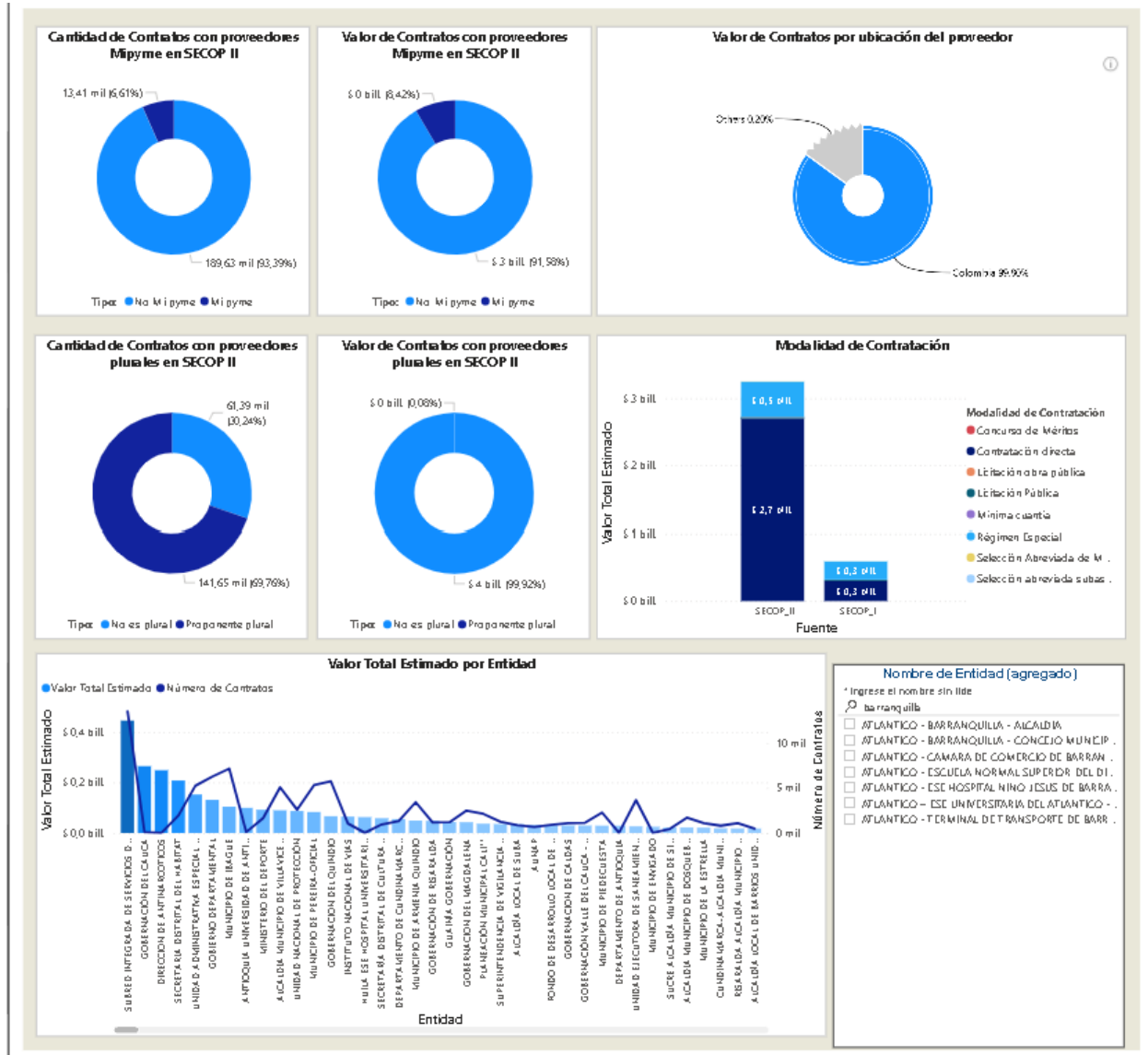
FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA

Versión N°:

01

Vigencia:


20-09-18



Año	2021			2022			Total		
	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	57728	\$ 1.925.881.327.715	50,05%	77211	\$ 1.921.928.941.820	49,95%	134939	\$ 3.847.810.269.535	100,00%
Total	57728	\$ 1.925.881.327.715	50,05%	77211	\$ 1.921.928.941.820	49,95%	134939	\$ 3.847.810.269.535	100,00%

b. Cotizaciones:

Para efectos de contar con información del mercado respecto del valor requerido, la Fuerza Aérea Colombiana solicito información a la siguiente persona natural:

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

- Angela Yadira Ramirez Perez

De la cotización allegada se obtuvo el siguiente resultado:

PRODUCTO	CANTIDAD	FUENTE- ANGELA YADIRA RAMIREZ PEREZ VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL
PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y/O TECNÓLOGOS PARA LA GESTIÓN DE CARTERA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Y DEMÁS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECCIÓN FINANCIERA DE LA BACOF.	6 MESES	\$ 2.100.000	\$12.320.000

ANALISIS Y CONCLUSIONES


Según acta de escogencia del día 22 de junio del 2023 emitida por el Comité Técnico Estructurador y Gerente de Proyecto, “una vez verificada la cotización recibida por la señorita Angela Yadira Ramirez Perez, se determina que es quien cumple de manera idónea con todos los requerimientos y perfil para satisfacer la necesidad de la Institución para este cargo, cuenta con los conocimientos requeridos y experiencia solicitada, se ajusta al presupuesto aprobado en su valor mensual de **DOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE \$2.100.000.00**. Así mismo el valor total aproximado del presente proceso a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución desde el 30 de junio 2023 hasta el 27 de diciembre de 2023, asciende a la suma de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE \$ 12.320.000**.

3.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3.3.1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el servicio?

La Fuerza Aérea Colombiana durante su gestión ha venido contratando a través de la modalidad de Contratación Directa, del servicio objeto similar del presente proceso. A continuación, se describe un listado de procesos ejecutados en los últimos años que tienen relación directa con el objeto del presente proceso de selección y la consulta de otra entidad:

a) Procesos objetos similares:

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18


Entidad	Fuerza Aérea Colombiana	Fuerza Aérea Colombiana	Fuerza Aérea Colombiana
Número del Contrato	022-00-B-COFAC-BACOF-2022	045-00-B-COFAC-BACOF-2021	002-00-B-COFAC-BACOF-2020
Plazo en días	270 Días	243 días	330 días
Modalidad de selección	DIRECTA	DIRECTA	DIRECTA
Objeto del contrato	SERVICIOS TECNICOS O TECNOLOGOS GESTION DE CARTERA, FACTURACION ELECTRONICA Y DEMAS ASPECTOS ADMINISTRATIVOS EN LA ESCUADRILLA DE SERVICIOS PUBLICOS	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN DE CARTERA Y FACTURACIÓN ELECTRÓNICA EN LA JEFATURA DE SALUD DE LA FUERZA AÉREA COLOMBIANA	SERVICIOS PROFESIONALES PARA LAGESTIÓN CONTRACTUAL DE LOS PROCESOS DE LABASE AÉREA COFAC
Contratista	CANIZARES RUBIO LILIANA NATHALIA CAROLINA ZAPATA SAAVEDRA	ZABALA VELEZ ANDREA PATRICIA	LILIANA LUCIA CABAS CORDOBA SANDRA YANETH DURANGO ORTIZ DIANA NURY CASTAÑEDA BUITRAGO DIANA CAROLINA LEÓN MORENO
Cantidad Adquirida	GLOBAL	GLOBAL	GLOBAL

CAPÍTULO 4. ESTUDIO ECONÓMICO

4.1. REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

4.1.1. Capacidad financiera y Organizacional:

Conforme a lo señalado por Colombia Compra Eficiente en el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación”, la ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa pues la Entidad Estatal escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto del Proceso de Contratación. Lo anterior sin perjuicio del deber de la

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

Entidad Estatal de revisar la idoneidad del contratista y verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato, por lo tanto, para el presente proceso de contratación no se exigirán indicadores financieros, teniendo en cuenta que el Comité Técnico Estructurador y Gerente del Proyecto, sustenta la realización del presente proceso mediante Contratación Directa con el siguiente oferente:

ANGELA YADIRA RAMIREZ PEREZ

Según las conclusiones del Acta de Análisis de Escogencia del Mejor Oferente del día 22 junio de 2023.

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana de acuerdo al estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá a la suma de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE \$12.320.000,00**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, teniendo en cuenta que el valor del servicio ofrecido por la técnico es de **DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE \$2.100.000.00 mensuales** por los servicios prestados de acuerdo a lo justificado en el Acta de Escogencia del mejor oferente de fecha 22 junio 2023, por lo tanto se encuentra dentro del presupuesto autorizado. Es necesario tener en cuenta que el valor del presupuesto estimado deberá ajustarse a los días de servicio efectivamente prestados proporcionales durante cada mes.


Justificación:

Se deja constancia que el ejercicio de evaluación de la propuesta junto con los documentos anexos requeridos en la solicitud de cotización nos permite concluir que la señorita **ANGELA YADIRA RAMIREZ PEREZ** cumple con todos los requisitos tanto Jurídicos, Técnicos y Económicos.

Nota: se advierte que la escogencia del futuro oferente y contratista es el resultado del análisis de los aspectos técnicos, económicos y de capacidad jurídica de las personas cotizantes y que quedan plasmados en el acta de escogencia de mejor oferente anexa al estudio.

4.3. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

Para este caso se aplicará las retenciones que se puedan generar por la celebración del presente contrato.

La Dirección Financiera de la Fuerza Aérea Colombiana validará la liquidación de las retenciones correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

4.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

CDP No.	83323 14 de junio 2023
----------------	---------------------------


4.5 OTROS REQUISITOS ECONÓMICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

- **RUT:** Los proponentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia: deberán presentar con la oferta fotocopia del RUT vigente. En el caso de proponente plural deberá presentar junto con la oferta el documento por integrante, y una vez se notifique de la adjudicación, este deberá inscribirse ante la DIAN y presentar documento a la Entidad
- **INFORMACIÓN PARA EL SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA (SIIF) (CERTIFICACIÓN BANCARIA y CREACIÓN BENEFICIARIO DE CUENTA):** con el fin de ingresar los datos al Sistema Integrado de Información Financiera “SIIF NACIÓN”, Los proponentes nacionales y extranjeros del presente proceso deberán allegar debidamente diligenciado el Formato Beneficiario Cuenta, con la información allí requerida junto con la certificación bancaria, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, indicando que la cuenta está activa y vigente. Así mismo, se debe verificar que su expedición no sea mayor a 30 días calendario.

CAPÍTULO 5. ESTUDIO JURÍDICO

5.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTO JURÍDICO

5.1.1 Modalidad

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

Contratación Directa – Servicios profesionales y de apoyo a la gestión

5.1.2 Fundamento Jurídico

Para determinar la modalidad de selección que aplica al presente proceso se tuvo en cuenta el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 *"Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales"*.

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales, es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faciliten la selección objetiva de los contratistas, atendiendo los principios de la Constitución Política y la ley 80 de 1993. Por ello, en el ordenamiento jurídico colombiano existen diferentes normas que buscan dotar a las entidades con herramientas que le permitan escoger la oferta más favorable. Se citan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, y el Decreto 1082 de 2015.


De otra parte, conforme el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 la selección de los contratistas debe realizarse teniendo en consideración el ofrecimiento más favorable para la entidad y a los fines que busca, sin tener en consideración factores de afecto o interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. En este orden de ideas, la contratación directa deberá realizarse atendiendo las causales establecidas en el numeral 4 del artículo 2 ibídem, la cual deberá ser invocada y motivada por la entidad.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015 "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate". En este caso no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, aspecto sobre el cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

5.1.2. TIPO DE CONTRATO

Prestación de Servicios

5.2 GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30	Desde la suscripción del contrato hasta su liquidación.

Cumplimiento del contrato: Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1 El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2 El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3 Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4 El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Intervinientes:

Asegurado/Beneficiario: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEREA COLOMBIANA- BASE AEREA COFAC con NIT. 899.999.102-2

Tomador: El contratista deberá tener la calidad de tomador

La póliza debe contener como mínimo la siguiente información:


- Número y año del contrato
- Objeto del contrato
- Firma del representante legal del Contratista

El contratista debe adjuntar el clausulado de la póliza de cumplimiento debidamente firmado y diligenciado.

NOTA: En todo caso, el contratista deberá realizar la actualización de las vigencias una vez se reciba a satisfacción final y entregarla al supervisor, y en el evento en que se realicen modificaciones o prorrogas al contrato garantizado.

5.3 CAPACIDAD JURÍDICA.

PERSONAS JURÍDICAS	PERSONAS NATURALES
Las personas jurídicas colombianas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedirlo. En dicho	Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18


<p>documento se verificará:</p> <p>a. Que el objeto social permita cumplir con el objeto del contrato.</p> <p>b. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta.</p> <p>c. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual.</p> <p>Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos con los cuales se acredita su existencia y representación legal teniendo en cuenta su propia legislación. El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir la ejecución del contrato, bien por ser parte de su objeto social principal o por ser una actividad conexas al mismo, y sus representantes legales deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica.</p>	<p>o el pasaporte para los extranjeros.</p>
<p>Adicionalmente, el MDN-FAC verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado a través de los siguientes medios:</p> <p>La consulta de los sistemas de información de antecedentes en la Policía Nacional, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Registro Nacional de Medidas Correctivas.</p>	

- **FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD**

- **SITUACION MILITAR DEFINIDA:** La situación militar se deberá acreditar como requisito para celebrar el contrato de prestación de servicios como persona natural, cuando se trate de varón menor a 50 años, lo cual será verificado por parte de la entidad a través de la página <https://www.libretamilitar.mil.co>

- **VERIFICACION DE ANTECEDENTES, NO EXISTENCIA DE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES:**

El Ministerio de Defensa Nacional-Fuerza Aérea Colombiana también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad,

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

prohibiciones o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales el Registro Nacional de Medidas Correctivas y antecedentes judiciales con el fin de verificar que no se encuentren en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

• **CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES**

Allegar constancia de cumplimiento de Aportes a Seguridad Social y Parafiscales dentro de los últimos seis meses, para personas jurídicas y naturales, cuando a ello haya lugar, así:

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda donde se declare que se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes a seguridad social integral y aportes parafiscales durante los últimos seis meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta.


Si la certificación la expide el Revisor fiscal debe allegar; copia de la cédula, certificado de antecedentes ante la Junta Central de Contadores y tarjeta profesional.

b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida donde se declare que se encuentra a paz y salvo con el pago de los aportes a seguridad social integral y aportes parafiscales durante los últimos seis meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta y las planillas de pago de los últimos seis (6) meses.

c. Cuando se trate de persona natural deberá acreditar la afiliación y el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. (últimas 6 planillas de aportes al sistema de Seguridad social, según corresponda.

d. Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el estado, y/o que nunca han estado afiliadas al Sistema de Seguridad Social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS, AFP y ARL.

e. Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011).

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

NOTA 1: En todo caso la Entidad podrá requerir los documentos que soporten las afirmaciones presentadas por el representante legal, revisor fiscal y/o persona natural según el caso.

NOTA 2: Este requisito también será exigible además para la firma del contrato y para los pagos.

NOTA 3: Cuando de conformidad con lo establecido en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario adicionado por la Ley 1819 de 2016 en su Art. 65, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación, la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

- **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Diligenciar y firmar el anexo, se debe suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el correspondiente Anexo, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del contratista, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

- **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**

Diligenciar y firmar el anexo

- **PACTO EXPRESO DE MULTAS Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**

Diligenciar y firmar el anexo

- **REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE AÑOS ANTERIORES**


Diligenciar y firmar el anexo

- **NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA**

- **MANIFESTACIÓN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERÉS**

CAPITULO 6. OFERENTE SELECCIONADO Y ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO


6.1. OFERENTE SELECCIONADO

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

De acuerdo con el acta de escogencia de mejor oferente del 22 de junio de 2023 y teniendo en cuenta la modalidad de la presente contratación establecida en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 (“contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, que solo puede encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales “), se seleccionó al siguiente personal:

Proponente	ANGELA YADIRA RAMIREZ PEREZ
Representante Legal	ANGELA YADIRA RAMIREZ PEREZ
Dirección/Ciudad	Calle 17 Sur 28-47 Torre 3 apt 503 Bogotá D.C.
Teléfono	3114906319
Fax	N/A
Correo Electrónico	Yadi900713@hotmail.com
Justificación	<p>La señorita ANGELA YADIRA RAMIREZ PEREZ, es profesional en Contaduría Pública titulada de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, su experiencia demuestra conocimientos en el área administrativa y contable, específicamente se ha desempeñado como Contadora Pública por un tiempo superior a cuatro años en donde ha manejado facturación y control de cartera, así como otros aspectos contables de las empresas en donde ha laborado.</p> <p>De acuerdo a entrevista realizada, cuenta con disponibilidad de tiempo para la ejecución de las actividades contratadas de manera eficiente y oportuna. Se evidencia que tiene habilidades comunicativas e interpretativas, además de practicar el buen relacionamiento con los compañeros de trabajo. Para lo cual es pertinente indicar que estas son las cualidades que la Fuerza Aérea busca en el personal a contratar.</p>


	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

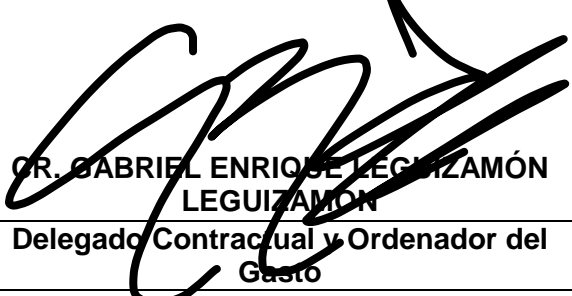

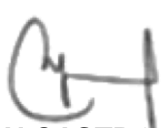

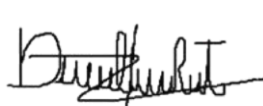
	<p>Así mismo de conformidad con el Acta de Análisis de Escogencia de fecha 22 de junio de 2023, se estableció que el perfil del proponente cumple con lo requerido en el estudio de mercado, Igualmente, su oferta económica se encuentra dentro del presupuesto oficial y se verificaron sus referencias laborales y su formación académica.</p> <p>Se verificó la publicación en el SIGEP de la Declaración de bienes y renta, Registro de conflicto de intereses y Declaración del impuesto de renta y complementarios, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019.</p> <p>Por lo anterior, se considera que es una persona idónea para ejecutar las actividades específicas del contrato que se pretende suscribir de acuerdo con su objeto. Se verificaron sus antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales, además de verificarse el Registro Nacional de Medidas Correctivas, frente a lo cual no presenta sanciones ni inhabilidades.</p> <p>Además, aporta toda la documentación que se le exigió para adelantar el proceso de contratación.</p>
--	--

6.2. ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

No.	DOCUMENTO	SI
1	Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y Supervisor	X
2	Certificado del Plan de Adquisiciones	X
3	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación	X
4	Matriz de riesgo	X
5	Constancia del Ordenador del Gasto de la ausencia de personal	X
6	Solicitud de Precotización	X
7	Cotizaciones, hoja de vida y soportes del oferente seleccionado	X
8	Constancia de idoneidad del personal	X
9	Constancia de insuficiencia de personal	X
10	Acta de escogencia de mejor oferente	X

FIRMAS:

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-013
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA- SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN SIN OFERTA	Versión N°:	01
		Vigencia:	20-09-18

 DR. GABRIEL ENRIQUE LEGUIZAMÓN LEGUIZAMÓN Delegado Contractual y Ordenador del Gasto	 TC. JULIAN DARIO PEREZ GARCIA Gerente del Proyecto
 TE. ALARCÓN CASTRO YULY ANDREA Comité Estructurador Técnico	 CO. SANDRA YANETH DURANGO ORTIZ Comité Estructurador Económico
 CO. DANIELA LIZETH ROJAS TORRES Comité Estructurador Jurídico	